

número

CONTRIBUYENTES

Año de 1878.

Ayuntamiento de Salvación

Libro de actas
de las sesiones celebradas por el Ayunt.^o en referido año.



001500
son de cimientos y tres metros sesenta
y tres milímetros cuadrados próximamente, con
el fin de edificar un taller y otros usos
necesarios de su casa al canal a que presta in-
tercomunicación. Considerando: Que según decla-
ran los peritos nombrados, es sobrante de la
vía pública el terreno de que se trata, no se per-
judica a tercera persona y es útil y convenien-
te la concesión; que su valor en venta es de
ochocientos pesetas, en la virtud, en uso de la
facultad que le concede la regla 1.^a del art.
33 de la ley reformada de 1877, artículo 16 de la
última, acordada conceder como concedida sin
prejuicio al representado Benito Carrasco lo
solicitado, el terreno que solicita, que existe en
la Calleja del Pilar profunda desde la puerta
falsa de su casa de la Plaza al camino que va
por detrás de los Corrales, que forma un trián-
gulo, de extensión de cimientos y tres me-
tros sesenta y tres milímetros cuadrados próximamente,
por el precio de ochocientos pesetas en que ha sido
tasado, con la presiva condición de que el
camino de la Calleja del Pilar y de la detrás
de los Corrales, en la parte del terreno con-
cedido, quede el ancho suficiente se allane,
se aline y haca las paredes, y se le brinde
servicio de las vías públicas y buques
de la Población, nombrando a Fernando Gu-
jarro y Gabriel Casrajal individuos de
este municipio y que como comisionados,
señalen el terreno concedido y tenga efecto
en la forma expresada. Y lo forman tres

[Handwritten flourish]

Despues mandado de la de certificacion de todo
a fin de mandamientos, de que yo el Sr. D. Juan
Dios =



Antonio Botello	Juan Laneta
Alejo Prong	Alonso Guizado
Juan Malpica	Juan Roman
Pedro Contreras	Gabriel Larrañaga
Carlos Toranzo	Felix Toranzo
	J. Mercha

Sección ord^a
 D. Juan Carreras
 D. Alonso Guizado
 D. Juan Malpica
 D. Juan Roman
 D. Alejo Prong
 D. Fernando Guisasa
 D. Carlos Toranzo
 D. Gabriel Larrañaga
 D. Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a veinte de Enero
 de mil ochocientos setenta y ocho: los Sr. D.
 esta Dy^{ta} que al margen se refieren, reunidos
 bajo de la presidencia de Sr. D. Juan la casa
 capitular, y a su vez con el Sr. D. Juan la casa
 anterior y se aprobó.

Funcion de del casa
 miento del Rey

Se dio cuenta con lectura de la orden
 fha 14 del corriente de la Diputación de esta
 Provincia por la que se ha dignado conceder a
 este pueblo veinte y cinco libras de
 pan p^a que se distribuya entre los pobres
 del mismo en celebrada del fante asuntado
 del caramiento de nuestro querido Rey
 (D. D. G.) D. Alfonso 12, acordaron
 su distribución entre las setenta y siete p^{as}
 de pan que se repartían la villa de esta fecha
 y que inscriben por separado, pobres de
 esta población y una vez hecha en su
 día la entrega individual, comisionando para
 al fin de de esta Dy^{ta} D. Juan Roman man
 gae y Regidor D. Juan Malpica para que
 fuese el precio del pan con rebu de



fabricante que lo suministró, se pondrá en su
casca de este papel y con la letra original de
la distribución, se remitirá a S. M. y a su abono
sin mediar más cosa. Lo determino en esta
su orden.

Tambien acordaron por unanimidad,
con igual objeto de celebrar y proveer con
sumiento de el Puerto Monaca, se distribuya
ademas de el sumiento de venuto y una li-
bra de pan entre los pobres de esta villa;
se hagan salvas con diez pesos de venuto, te-
niendo vino y aguardiente en obsequio de
las personas que asisten a la fiesta; se re-
pique un barcampañ y se dedeja una misa
con seden en la unica Parrugia y Iglesia
de esta villa, a cuyo fin se remitirá al
Sr. cura Párruco a que remitirá el styto
pleno, el Bnd municipal y dependiente
de las dos autoridades, pudiendose invertir
en aquellas partes hasta la cantidad de se-
tenta y siete puetos y once reales, con
cargo a la partida de impremitos. E se fir-
man otros tres de styto, de que yo el tno, certifico.

Antonio Botello Juan Carretero
Juan Romanos Moises Guizado
Juan Malpicado Gabriel Carrasjal
Pedro Cordero Mejia Prong
Carlos Carrasco
D. J. Bonado
y secretario

En la villa de Salvatierra de Venuto y siete



N. 0.005.689



C. H.

- Tres de Agosto
- Don Batalla
 - Juan Carrero
 - Alonso Gussade
 - Juan Alayaca
 - Juan Roman
 - Mateo Alamo
 - Hermano de Guisasa
 - Gabriel Carraspa
 - Carlos Torrado
 - Pedro Contreras

Abono del daño de una escopeta que se reventó de Juan Morales, con motivo de haberse al casam. del Rey

Abono de varios gastos de imprentas



Preso de un tal asunto, setenta y ocho: juntos en la casa comunal de Badajoz con el Abate de la Presidencia del Sr. D. Bartolome de Santiago, que al margen se representó, fue leído el acta ante ellos y se aprobó.

Por el Sr. D. B. se hizo presente, que este ha preguntado por el Sr. Morales, y que en pretensión se le abone de fondos municipales el valor de una escopeta de dos cañones, que produjo la averdad y facilidad para la salvación del casamento de Sr. D. el Rey D. Alfonso II, y ejecutándose en ello, se le reventó y se le ha inutilizado. Puesto y discutido el asunto, acordaron se abone el daño de escopeta al Sr. Morales, y que se le pague de veinte y cinco pesetas en que ha sido valorada.

También acordaron se satisfaga su deuda, y se le pague un montón de papel blanco para el libro del registro del Ayuntamiento. Diez pesetas a los señores Castilla, Amiano y Pedro, y a atender a la crianza de una ternera mala que ha sido Castellano, susfama de padre, y de los demás. Dase por tal y cumplido el presente para un sello puesto para el Sr. D. el Rey D. Alfonso II. Cuarenta y cinco pesetas para una batida de lobos y animales dañinos, en este término, de que hay mucha necesidad.

con motivo de los muchos daños que se ex-
 tan causando con la muerte de conti-
 nuas cabeceras de ganado de todas clases
 que se verifican, todas las cualidades
 dadas se hacen en cargo a la pasada
 de impuestos del presupuesto municipal

Y lo firmaron, de que yo el Sr. secretario =
 Antonio Botello Juan Carretas

Juan Roman Alonso Novio Guizado
 Juan Matias

Pedro Contador Gabriel Canzabal
 Carlos Tomás

Mex. Prong
 Fernando Guizara Felix Borrado y Marcha

Sevon ord^a Sin efecto en la villa de Salvatierra a tres de feb^o

- Tras de Ayto
- D. Juan Botello, te
- Juan Carretas
- Manuel Guizado
- Juan Matias
- Juan Roman
- Mex. Prong
- Fernando Guizara
- Carlos Tomás
- Gabriel Canzabal
- Felix Borrado

de mil ochocientos setenta y ocho: los tras de
 este Ayto bajo de la provid^a de Sr. Ato, que el mar-
 gen se expresan, se reunieron y se dio una
 una casa capitular, y leida el acta anterior
 se aprobó y como no hubiese asunto de
 que tratar se levantó la sesión. Y lo firmaron
 testifico =

Antonio Botello Juan Carretas
 Juan Roman Alonso Novio Guizado
 Gabriel Canzabal
 Pedro Contador Mex. Prong
 Carlos Tomás Fernando Guizara Felix Borrado y Marcha
 Juan Matias

Otra sin efecto

En la villa de Salvatierra a diez del febr^o, se reunió el Ayuntamiento ordinario, y en su nombre se acordó que se suspenda y se retire. En que consta, lo firmó el Sr. D. Juan de Sotomayor

Antonio Botello

Felix Borrado y Murcham

Otra id



En diez y siete de febrero de este año, se volvió a reunir el Ayuntamiento ordinario, y tambien se retiró por no tener de que tratar, y firmado en su credito el Sr. D. Juan de Sotomayor

Antonio Botello

Felix Borrado y Murcham

Otra id

En veinte y cuatro de febrero referido, se reunió el Ayuntamiento ordinario, y en su nombre se acordó de que tratar se levantó la sesión, retirándose en su credito, lo firmó el Sr. D. Juan de Sotomayor

Antonio Botello

Felix Borrado y Murcham

Lesion ord^a
tra de Ay^{to}

En la villa de Salvatierra a tres de marzo de mil ochocientos setenta y ocho: los tres señores Ay^{to}, que al margen se expresan, y con los señores de la posesión de su Ab^{te} y para lesion ord^a en la casa Capitular, dada cuenta con lectura de la Real orden de

- D. Juan Carrero
- Alonso Guzmán
- Juan Matute
- Juan Román
- Alonso Román
- Alonso Guzmán
- Gabriel Carrasco
- Carlos Borrado
- Pedro Contreras

25 de febr^o último y repartimiento de honores con el total de decimal verificada

Para que se cumpla la declaración de Ab^{te} a los dos últimos señores se cumplió la declaración del presente

que la Diputación Provincial en 28 de dicho febrero en carta en el mismo Botello, que los males correspondidos a este pueblo catorce hombres y cuatro decimas, y con los señores de la posesión de su Ab^{te} y para que se cumpla la declaración del presente que tiene este correspondido el soldado a este pueblo, de modo que en su caso y ha de entregarse en cada quince hombres. Lo siendo bastante los señores



Los útiles del presente sorteo ya cumplidos y otros tantos duplicados, a este fin y en virtud de lo dispuesto en el art. 29.º de citada Real orden, se llamaron, con arreglo al art. 87 de la ley de recuentos de 30 de En.º de 1856, a los sorteados y al último recuento que no hayan sido destinados al servicio activo y a falta de estos se nombrará a los del segundo sorteo de 1875, habiéndose la declaración de validez en el Domingo diez del mes actual por vía de ratificación, prevenida en los arts. 71 y 72 de dicha ley; y en el día que se fije para la entrega en casa se hará a cargo del comisionado, que a tal efecto se elija a Fernando Quijano, el que sea provisto de los intereses, negociaciones y de los documentos que sean precisos y convenientes. Esto firman los tres señores, de que yo el tres, certifico =

Antonio Matellán Juan Cortés
 Juan Román Alonso Quijada
 Redkocon + Kevok Gabriel Carrizosa
 Carlos Corrado
 Myo Prong
 Juan del yiego
 Fernando Quijano
 Pedro Borrado

Acta fijando la ... en la villa de L'alcalá a diez de ...
 ...
 ...
 ...



1877

1.º de Agosto

N. 0.000.015



02

D. Ant. Botella, A. Pte.
 Juan Carrasco
 Juan Matyico
 Juan Roman
 At. L.º Roman
 Gabriel Carrasco
 Carlos Borrado
 Pedro Contreras



juran, reunidos bajo de la presidencia
 de don Alcaide en su casa Capitular para
 sesion ord.^a se puso de manifiesto las
 cuentas municipales del año economico
 de 1876 a 1877 de este distrito municipal,
 la una ordinaria de los doce meses y la
 otra adicional de los seis meses de an-
 placion con los documentos de su jus-
 tificacion, rendidas por el Reg.^o interin-
 tor y depositario de los fondos, y exa-
 minadas detenidamente y discutidas
 que fueron, considerando que estaban re-
 regladas a la ley y que son exactas y
 repetidas, las cantidades de cargo y da-
 ta que comprenden, nada tiene que
 oponerse a ellas y las fija por su par-
 te en conformidad a lo que determina
 el art.^o 159 de la ley municipal reformada
 y se pasaron a la asamblea de vecinos
 asociados de la Junta municipal para
 examinar si se acordaron y forman,
 de que go el libro certificado

Antonio Botella Juan Carrasco
 Juan Roman
 Juan Matyico

Revocontrevo Alfo. Ponce

Carlos Tomado Gabriel Carrasjal

Fernando Guzman

Pedro Tomado
y Carrasjal

Señalada ord^a su efecto. En la villa de Salvatierra a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos setenta y siete
puntos en su casa capitular y a sesion ord^a
bajo de la presid^a de su Alcaide Don Francisco de
Ayto designados al margen, fue leida
el acta anterior y se aprobo. E pues no
hubo asunto de que tratar, se levantó
la sesion; fernando de que certifico

- D. Ant. Botello, Alcaide
- Juan Carrasjal
- Juan Matyeca
- Juan Roman
- Alfo Ponce
- Gab. Carrasjal
- Carlos Tomado
- Pedro Contreras

Juan Carrasjal

Antonio Botello

Alfo Ponce

Juan Roman

Revocontrevo

Fernando Guzman

Carlos Tomado Alfo Ponce

Gabriel Carrasjal

Pedro Tomado
y Carrasjal

Juan Carrasjal

Amosdo pidiendo En la villa de Salvatierra a veinte y una
bajo en la casa de de Mayo de mil ochocientos setenta y
de billos del monte ochocientos setenta y siete
Poncio, y el pago puntos en su
de los por punto casa capitular y a sesion ord^a
bajo de la presid^a de su Alcaide, cuyos in-
dividuos al margen se expresan, dijeron:
Que por orden del Sr. Gov^o de la Prov^a de
29 de la^a ultima se manda ingresar
el diez por fo de la cantidad de 14500 pe-
setas en que se fija el aprobado.

- Fernando de Ayto
- D. Ant. Botello, Alcaide
- Juan Carrasjal
- Alfo Ponce
- Juan Roman
- Juan Matyeca
- Juan Roman
- Alfo Ponce
- Fernando Guzman



Gabriel Carrasjal
Carlos Torrad
Pedro Contreras



del fronto de bellota del Monte Pormos
de comun aprovecham^{to} gratuito de este
pueblo, del año formal corriente: Que
dha cantidad al fijarse por la depen-
dencia de Monter al formarse el plan
formal y de que parte, lo fue antes
de nacer el fronto y que perdiera valor
y por ello fuit de error en el calculo
que se hizo como en efecto lo hubo:
Que al formarse el expediente de apro-
vecham^{to} de referido fronto de bellota y
el dho, fue reconocido detenidamente
por los peritos de Parroquia y decla-
ron: que esal muy tocada la corteza
de bellota, cual generalmente acontece
en los montes de la comarca y le-
taron a 6000 puestas que era su
verdadero valor. Y en su virtud acordaron
se haga presente todo lo in-
terveniente referido al Sr. Governador
de esta Prov^a, a fin de que en me-
rito de ella disponga sea la cantidad
de sesenta mil puestas el valor del fronto
de bellota de estado Monte para el pa-
go del diez por ciento que es el fronto
y verdadero. Y lo formal, de que yo
el Sr. certifico =

Juan Carrasjal
Antonio Botello
Juan Roman
Manuel Zubizar
Fernando Guzman
Alfonso Gomez
Gabriel Carrasjal
Pedro Contreras
Carlos Torrad



Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios
y Secretario

Continuando de la misma sesión
ord. a

se fija el presupuesto municipal
ord. de 1878 a 1879

Continuando reunida el Ayuntamiento en la misma sesión ord. a visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su cargo nombrada al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de 1878 a 1879, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de localidad, acordando que se fije al público y quince días según ord. a el art. 144 de la ley municipal de 1870 reformada en 16 de Diciembre de 1876 y feneedor que sean, con diligencia que lo acredite y reclamación que se presenten, se someta a la decisión y votación definitiva de la Junta municipal. Y lo firmó, de que es copia =

Juan Carrotero
Antonio Robillo
Carlos Comado
Fernando Guzman
Gabriel Carrizal
Juan Romar
Pedro Contreras

Juan de los Rios

Juan de los Rios
y Secretario

sin efecto
DIPUTACION DE BADAJOZ
Juan Carrotero
Alonso Guando

En la villa de Zalamea a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: los señores de su Ayuntamiento de Calmargen se expresan, reunidos en

N. 0.000.014



Juan Malpica
Juan Roman
Fernando Guizarro
Alejo Romo
Gabriel Carvajal
Carlos Corrado
Pedro Contreras

En casa Capitular bajo de la presidencia de
su M^{de} y^a sesión ord^{ina} lida que fue la
ultima se aprobaron, y se retiraron p^{or}
no haber asunto de que tratar. Y lo firmo
de que yo el t^{er}o, certifico =

Juan Carretero
Antonio
Pedro Corrado
Fernando Guizarro
Juan Roman

Pedro Contreras

Y sesion extraord
incluere de cuenta
al por menor de las
cuentas de los comos
y medos q^{ue} cubren
del encaderam^{to}

Tras de Ay^{ta}
D. Ant^o de Salas, M^{de} p^{re}
Juan Carretero
Antonio Guizado
Juan Malpica
Juan Roman
Alejo Romo
Fernando Guizarro
Gabriel Carvajal
Carlos Corrado
Pedro Contreras

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Juan Malpica
Gabriel Carvajal
Pedro Corrado
y otros

En la villa de Salvador a cuatro de abril
de mil ochocientos setenta y ocho: Huindonba
se de la presidencia del Sr. M^{de} Blas de
este ay^{ta} y triple numero de contribuyentes
en que estan representados los cosecheros, fa-
bricantes, especuladores y todos los indivi-
duos al por mayor y por menor que al
margen se expresan, en sesión extraord^{ina}
y al mal fueron citados previa y oportu-
namente como se requiere p^{or} ley,
por el Sr. M^{de} de las p^{re}sentes que

Contribuyentes

- D. Luis Mendez
- " Pedro Cano
- " Manuel Red Carmo
- " Joaquín de Cruz
- " Subleto Varg^a del
- " Juan Mangarot^o
- " Luis Garcia
- " Ana Rosa Pascual
- " Ant^o de Sales Am
- " Braⁿ de Vera
- " Lorenzo Macin
- " Diego Corrado
- " Ant^o de Vera
- " Juan Santos Torres
- " Lorenzo Ruf^o Torres
- " Juan Luis Corrado
- " Braⁿ de Vera
- " Juan^o Lopez Torres
- " Pedro Carretero Corral
- " Pablo Corrado
- " Rufino Caballero
- " Victor Sarrate
- " Honor Cerro J^o
- " Jacinto Munguillan
- " Juan Onuivi
- " Honor de Ang^o de Quilbo
- " Honor de Quilbo
- " Honor de Quilbo
- " Ant^o de Quilbo
- " Plillanga y Trigo

el objeto de la reunion era deliberar sobre establecer la exclusiva de ventas al por menor de los artículos de consumo decretada en el año económico que termina en 1878 a 1879, y tambien proponer el medio para cubrir el encapitamento del expresado impuesto de consumos.

Leidos los art^{os} 130 y 131 de la Instruccion de 14 de Junio de 1876 - Considerando que este pueblo no llega aun mucho a cinco mil habitantes; que es necesario y convenientemente la exclusiva de ventas al por menor para cubrir el encapitamento y con el estado y recarga autorizada, sin lo cual es imposible verificar, y que en años anteriores se ha tratado con sedida, acordaron se establezca en este termino municipal en referidos años económicos de 1878 a 1879, la exclusiva de ventas al por menor de vino, uisques, aguardiente, aceite, jabon, carne y frijol y saladas y sal comun como en cualquier otra especie que este permitido o se permita, en el concepto de que no se ha de privar a los cosecheros y fabricantes de vender al por menor los productos de sus cosechas y fabricas, siempre que cada uno lo verifique en un solo local. La solicitud de establecer la exclusiva de ventas al por menor, sera dirigida a la Exma



234



Diputación provincial (artº 132) acompañándole certificación de este acuerdo. Leído el artº 186 de citada instrucción y después de discutido el asunto, acordaron por medio de hacer efectivo el encargo de la cuota y el litado y recargar en consecuencia y que se autoricen del presupuesto de concurrencia y otros años económicos de 1878 a 1879, en primer lugar, y omitiendo la administración por no ser obligatoria, el arrendamiento de los ramos con la exclusión de ventas al por menor en aquellas que esta permitida y cuando no alcance por otro modo que algún ramo se quede prematado o subrota, el déficit que aparezca de subrota por medio de repartición entre el anual. La adopción de medidas (artº 189) será sometido al examen y aprobación de la Adm. Económica de la Prov. a remitiéndosele certificación literal de esta acta. Hoj. form. Hoj. tres de que yo el Sr. certifico. Interveng. 2º que algún ramo se quede prematado o subrota.

Juan Carrión
 Manuel Guerra
 Botello
 Carlos Comado
 Fernando Guzmán
 Juan Rodríguez
 Juan Rodríguez
 Gabriel Carrasquilla

Pedro Cortez

Luis Mena

Pedro Cortez

Tomás Rodríguez

Joaquín Mena

Pablo Vergara

Juan Mena

Juan Román Pasmal

Luis García

Antonio Morales

Luis Mena

Francisco Pérez

Diego Ferrado

Agustín Pérez

Juan Sore

Juan Santos Torres

Luis Ferrado

Pablo Comete

Francisco Ferrado

Francisco López

Pablo Ferrado

Alonso Comete

Prudencio Caballero

Juan Mena

Juan Ombreg

Alonso Comete

Alonso Mena

Alonso Guirado

Antonio Morales

Alonso Rodríguez

Pablo Ferrado



N. 0.000.023



- Pres de Ayto
- D. Ant. Botello, Alcalde
 - Juan Carrotero
 - Monse Guizado
 - Juan Matias
 - Juan Roman
 - Steff Roma
 - Fernando Guizaro
 - Gabriel Carbajal
 - Carlos Conrado
 - Pedro Contreras



En la villa de Salvacion a siete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho: en tres de este Ayto bajo de la Presidencia de su M. calde, que al margen se expresan, se reunieron en su session ord^a en su casa Capitulon, y leida el acta anterior fue aprobada, y pues no hubo de que ocuparse se dio por abrada la session; formando, de que yo el Sr. certifico =

Antonio Botello & Juan Carrotero
 Juan Roman y Monse Guizado
 Gabriel Carbajal
 Carlos Conrado y Pedro Roman
 Fernando Guizaro
 Pedro Contreras
 Sebastian Conrado y Mercedes

Otra de sin efecto. En Salvacion a catorce de Mayo el Sr. Alcalde, por no tener acuerdo de que tratar, fague conste la forma el Sr. M. de que certifico =

Antonio Botello & Sebastian Conrado y Mercedes

Otra id. En el punto y una del propio Abril se fundo el Ayto en su session ord^a y tambien se retiró por no tener acuerdo de que ocuparse; formando en su credito el Sr. M. certifico =

Antonio Botello & Sebastian Conrado y Mercedes



Otra id

En veinte y ocho del mes de Abril, se reunió el Ayuntamiento ordinario, y como tampoco se acuerda de que tratar, se desista la reunión. En su crédito lo firmó el Sr. M.º certifico =

Antonio Botello

J.º Corrado y Murdax

Otra id

En cinco de Mayo, se juntó el Ayuntamiento ordinario, no hubo asunto de que tratar y se abra la sesión; firmando en su crédito el Sr. M.º certifico =

Antonio Botello

J.º Corrado y Murdax

Otra id

En doce del mes de Mayo, se volvió a reunir el Ayuntamiento ordinario, y no hubo de que tratar retirándose por lo tanto. En su crédito lo firmó el Sr. M.º Presidente, certifico =

Antonio Botello

J.º Corrado y Murdax

Otra id

En la villa de Salvatierra a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho; bajo de la presidencia del Sr. M.º se reunieron los Sres. de este Ayuntamiento, unidos al margen se expresan, en su cara capitular y sesión ordinaria, y en virtud de la reunión del Sr. Gov.º civil de la Prov.ª de 23 de Marzo último, inserta en Boletín oficial del 27, de preste de devuelto el asunto y por unanimidad, acordaron proponer se ejecuten en el año forzosa al proximo, en el Monte Porrino de común aprovechamiento gratuito de este pueblo los aprovechamientos a saber: Poste de Pira y rros del monte bajo en los Pastores de Pimpallo, Herreras, Loma Loranca y Chayara

- Presidente Ayuntamiento
- D. Antonio Botello, M.º
 - Juan Carreras
 - Alonso Guada
 - Juan Malpica
 - Juan Román
 - Alfonso Román
 - Fernando Quijano
 - Gabriel Carrasal
 - Castor Corrado
 - Pedro Contreras

Propuesta de aprovechamiento en el Monte Porrino



3

las = Pastos en todo el estado Monte Ro-
 turacion en los dichos Partidos del Pampallo,
 Zorrera, Loma Lomas y Chaparral, en don-
 de se barbeche el ano ferial utado y en el
 subsecivo se siembre. Siembra en el Parti-
 do de las Cabral y Contreras. Si monta-
 nica en todo el Monte. Si guado el
 valor de cada uno de stos aprobacion,
 el numero de labran, a. lo mismo y de
 mas datos necesarios y qui se exigan, de
 Memara el estado arreglado al modelo
 que se acompaña a manifestada en
 unlar y se remitira al Sr Ingeniero de
 la Prova. Si lo firman los tres de
 de que yo el Sr, certifico =



Antonio Botello, Juan Cortes

Alonso Guada

Gabriel Carvajal

Carlos Conado, Juan Roman

Fernando Gujano, Nyo Ponce

Juan Melgarejo

José Borrado y Merchán

Otra

- 1. Juan Cortes
- 2. Alonso Guada
- 3. Juan Melgarejo
- 4. Juan Roman
- 5. Nyo Ponce
- 6. Juan Melgarejo
- 7. Juan Cortes

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Zafra a veinte y uno de Mayo
 de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos
 en la casa capitular de la misma los tres de
 este Ayuntamiento que al margen se repr. al bajo de la
 providencia de su M. C. que le da el auto in-
 terior y se aprueba. Dada cuenta del

apudice del patron de guerra publica de la
 ciudad y del año economico proximo de 1878
 a 1879, formado por la junta municipal y exa-
 minado que lo hubieron de aprobar; des-
 pués de ser expuesto al publico por termino
 de ocho dias en la Plaza de este Ayuntamiento de
 agravios, dandole publicidad por medio de
 anuncios, uno que se fijara en el sitio publico
 y de costumbre de esta villa y otro que se ins-
 taura en el Polvorin oficial de la Posa de Jacaranda
 que sean podaran el derecho a reclamar.

Y lo firmamos, de que yo el Sr. D. Antonio Batellor

Juan Canstano Leonardo Gujars
 Carlos Comacho Juan Roman
 Alouquinar
 Juan Malpica El Sr. D. Domingo
 Gabriel Carrasco
 Pedro Contreras
 El Sr. D. Domingo
 y Secretario

Sección ord. a
 D. D. Batellor,
 Juan Canstano
 Alouquinar
 Juan Roman
 Alouquinar
 D. D. Batellor,
 Juan Canstano
 Alouquinar
 Juan Roman
 Alouquinar

En la villa de Salvatierra a dos de Junio de
 mil ochocientos setenta y ocho: los tres de este
 Ayuntamiento que abrogan se expresan, juntos en un
 Capitulo y se leen ord. a bajo de la proceden-
 cia de D. D. Batellor, se dio cuenta
 del acta anterior y se aprobó.
 También se

N. 0.624.352



dia mental de lo dispuesto por el Sr. Adm.
 Peca de esta Prov. el aprobar el expediente
 de aumento de los ramos de consumos
 de esta villa y del año economico de 1878
 a 1879, y interados y de conformidad a
 lo determinado por dho. Sr. Adm. Peca,
 despues de devuelto el acunto, acordado
 con rectificar el presupuesto de citados
 ramos a saber

Total anteriormente presupuestado	17993,54
Baja como punto de error	831,96
Del recargo y gastos prov. y municipales en la del. no permitidos	2639,96
Queda reducido el total a quinientos cuenta noventa y tres pesetas y ocho cent.	15299,58

Con la alteracion en los ramos remata
 don consiguientemente a la baja expresada
 dan por rectificarse el presupuesto por la
 presente acta de tal que se pondra certifica-
 cion y se remitira a la del. en la forma
 de que se trata, de que yo el Sr. certifico

y
 en el precio
 Fernando Juguete
 Gabriel Carrasquel
 Carlos Linares
 Juan Juguete

Antonio Botello
 Juan Correas
 Manuel Juguete
 Juan Roman



Sección ord^a sin efecto

En veinte y cinco de Junio referida, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no habiendo asunto de que tratar se abrió el acta; firmándose en su crédito el Sr. D. Manuel de Caceres =

~~SOLAN~~

Antonio Botello

Felix Garrado y Merchan

~~Ord^a id~~

En diez y siete de dicho mes, se volvió a reunir el Ayuntamiento en sesión ordinaria y también se abrió el igual protocolo. Lo firmó el Sr. D. Manuel de Caceres, secretario =

Antonio Botello

Felix Garrado y Merchan

~~Ord^a id~~

En veinte y tres del mismo mes, se firmó el Ayuntamiento en sesión ordinaria y se retiró por no haber asunto de que tratar que se le forma el Sr. D. Manuel de Caceres, secretario =

Antonio Botello

Felix Garrado y Merchan

~~Ord^a id~~

En veinte y siete de referida mes, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y se retiró por no tener asunto de que ocuparse. En su crédito se forma el Sr. D. Manuel de Caceres, secretario =

Antonio Botello

Felix Garrado y Merchan

~~Ord^a id~~

En siete de Julio de mil ochocientos, se volvió a reunir el Ayuntamiento en sesión ordinaria y no obstante de que tratar se celebró la sesión firmándose en su crédito el Sr. D. Manuel de Caceres, secretario =

Antonio Botello

Felix Garrado y Merchan

~~Ord^a id~~

100

Once de tres millones se votaron a favor del
Ayto en sesion ordinaria y no tubo de que tra-
tarse por lo que desahora la reunion. La q
consta la forma de este Ayuntamiento, etc.

Antonio Botello Felix Corrao
y Morbano

Acta de votacion del presupuesto / Junta Villa de Badajoz
municipal de 1878 a 1879 - Valoran a veinte y uno

- 1. Don Antonio Botello
- 2. Don Juan Carreras
- 3. Don Alonzo Guivado
- 4. Don Juan Malpica
- 5. Don Juan Roman
- 6. Don Esteban Romo
- 7. Don Fernando Siguero
- 8. Don Carlos Garrido
- 9. Don Gabriel Carrasal
- 10. Don Pedro Contreras

de Julio de mil ochocientos setenta y
ocho: reunidos los tres de este Ayuntamiento
en la casa Capitulada, bajo de la Presidencia
del Sr. D. B. en sesion ordinaria, cuyo
individuo al margen se expresa por
el Sr. D. B. se dijo: que el presupuesto
de gastos e ingresos municipal para el
año económico de 1878 a 1879, presen-
tado al remite al Sr. Gobernador de
esta Provincia para su aprobacion,
se ha devuelto con orden de del comite,
previniendo a reformar a fin de que la
plantilla de la lista de este Ayuntamiento
se ajustara a su numeral de diez
de Octubre ultima, y con tal motivo
se ha formado de nuevo por la comision
el proyecto de este presupuesto y se comite
al Ayuntamiento para examen, visto y examinado
determinadamente por este referido proyec-
to de presupuesto, considerandolo conforme
a las necesidades de la poblacion, a las dis-
posiciones vigentes y recursos de la localidad
recuerdan: Que se fije el publico por los



N. 0.757.691



ochocientos setenta y ocho, se votó a renunciar
dijo para cesion ord^a, y se retiraron por no te-
ner de que ocuparse, firmando en su credito
el Sr. Sr. Presidente de que certifico

Antonio Botelloz Felix Borrada y Mercha

Otra id

En once de dho mes y año, se renuncio dho
cesion ord^a, y se retiraron por no tener de que
ocuparse. Den su credito lo firmo el Sr
Sr. Sr. Presidente, certifico

Antonio Botelloz Felix Borrada y Mercha

Otra id

En diez y ocho del propio mes y año, se punto en
cesion ord^a el Sr. Sr. y tambien se retiró por igual,
con el dho haber asunto de que tratarse
que conste lo firma el Sr. Sr. Presidente, certifico

Antonio Botelloz Felix Borrada y Mercha

Otra id

En veinte y cinco de referido mes y año, los Sr. Sr. Sr.
dijo se renuncian para cesion ord^a y no teniendo
por que deliberar se retiraron, en su credito lo fir-
ma el Sr. Sr. Presidente, certifico

Antonio Botelloz Felix Borrada y Mercha



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La villa de Zafra el día 1.º de Setiembre de
 mil ochocientos setenta y ocho: los tres señores
 ayuntam^{to} que al margen se expresan, reuni-
 dos para decir y acordar en la casa capitular
 bajo de la presidencia de Sr. Alcalde, como
 la hora de las diez de la mañana, se procedió
 al sorteo de los diez vecinos asociados, igual
 al número de concejales de que se compone
 este ay^{to} y el que corresponde por la reforma
 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870,
 que ha tenido por la de 16 de Diciembre de
 1876 por el art^o 1^o y 2^a reformas, divididos
 en diez secciones de cuatro individuos cada
 y las otras de tres; anunciado el acto con
 dos días de anticipación y una hora an-
 tes por los medios de costumbre según se
 determina en el art^o 63 de la citada ley de
 20 de Agosto de 1870; teniendo presente las
 listas de los que tienen derecho para ser
 sorteados; escritos sus nombres por seces-
 siones en papeletas iguales, dobladas, se co-
 locaron en cantaros y movidos suficien-
 temente se retiraron de ellas el número
 suficiente y el resultado de los tres sorteos
 que separadamente cada uno se verificó,
 es el siguiente:

Primera seccion de la Calle granada
 Medio, Consejo, Castillo, Trabuco de la
 rido, Arriba, Riberano y Barrio de San Est

D. Alonso Gutierrez Rodriguez
 Fran^{co} Cuenda Moreno

- D. José de Arce
 D. José Estrella
 D. Juan Carrero
 D. Alonso Guivado
 D. Juan Malpica
 D. Juan Roman
 D. Alonso Romo
 D. Juan Antonio Guivado
 D. Gabriel Estrella
 D. Carlos Ferrado
 D. Pedro Combar

Juan Santos Lopez

Diego Corral Guisado

124

Segunda seccion de Plaza, Calle del arco
Feria, Arroyo, Gile, Pobedilla, Barrio
de Pina, Puerta del arco y Puerta del Barrio

D Pedro Carvajal Roman

Alonso Cano Agudo

Juan Esteban Guisado

Tercera seccion de la Calle de Pobedilla,
Corredora, Virgen, Llano, Santa Ma-
ria y Callita



D Antonio Vargues Melendez

Santiago Sala Morales

Juan Gomez Mercha

Publiquese inmediatamente el resultado
por edicto que se fijara en el sitio publico y de
costumbre, y se constituirá definitivamente
luego transcurrido el termino de ocho dias que
señala el artº 64 de la ley para admitir y
resolver este styº las oposiciones y oposiciones
que se hagan. Lo proman los dhas señores
styº, de que yo el tno, certifico =

Antonio Botello Juan Carro

Alonso Guisado Juan Roman

José Luis Guisado

Juan del P. Lopez

Carlos Román

Gabriel Carrizosa

Pedro Alf. Lopez

Alfonso Dominguez

Felix Romado



Sección ordinaria

Se acuerda instruir
los expedientes de for-
ta del Monte Porrucos

Señal de Ayuntamiento

D. Juan Botello, Alcalde P.º

» Juan Carrasco

» Alonso Aguirre

» Juan Malpica

» Juan Román

» Mateo Romo

» Fernando Guzmán

» Gabriel Capujal

» Carlos Carrado

» Pedro Contreras

En la villa de Salvatierra a ocho de Setiembre
de mil ochocientos setenta y ocho: reunidos
los tres de este Ayuntamiento, unidos al margen
se expresan, bajo de la presidencia de su Excelencia
cald en la casa capitular para sesión ordinaria,
se le dio cuenta con lectura de la
resolución del Excmo. Gobernador Civil de esta
Provincia fecha 29 de Agosto último inserta
en Boletín oficial de la del corriente mes,
en la que se previene se instruyan los ex-
pedientes de aprovechamientos de los montes
públicos desde luego del año forestal
de 1878 a 1879, interados y devueltos el
asunto, acordaron, se formen referidos
expedientes respecto del Monte Porrucos
de común aprovechamiento gratuito de
este pueblo como del mismo, que con dis-
tinción otros aprovechamientos, según la pro-
puesta hecha. En corte, lumbre y oro del
monte bajo en las Partidas del Pungullo, Ter-
reras, Lomo Lano y Chaparrales. Cortes
en todo el citado Monte. Botucacas
en los expresados partidas del Pungullo,
Terreras, Lomo Lano y Chaparrales, en don-
de se barbecha en citado año forestal y en
el subsiguiente se lumbre. Lumbre en el Parti-
do de las Cabras y Contreras. En montes
en todo el Monte.
Por cada uno de referidos aprovecham.

102 #

N. 0.757.690



se instruire expediente con sugerencia a esta da circular las ordenes por los curatos de Parroquia y se verificaran bajo de las condiciones administrativas siguientes.

- 1ª El aprovechamiento gratuito se hará por familias o vecinos en iguales partes y a la suerte
- 2ª El ganado que entre en el aprovechamiento será propio del vecino, adquirido con sus merced, anticipación, pudiéndose traspasar la posesión de vecino a vecino, pero no a forasteros
- 3ª El sueldo, atendiendo a la pequeña parte que a cada vecino pueda caber, incapaz de contentar en él el ganado por falta de pastura, alrebaños y otras causas, será libre para toda clase de ganados
- 4ª Las cargas propias de dicho Monte y Comunidad serán satisfechas también por iguales partes como lo es el aprovechamiento para los vecinos. Y lo firmamos con
 Dn de Ay^{to}, de que certifico =
 Antonio Botello Juan Canales
 Alon^{do} Guirado



Juan Malpica Fernando Guzman
Carlos Coronado Juan Romon
Pedro Contreiras

Gabriel Carrizjal
Alejo Romo

Felipe Horrado
y Mercediano

sesion ord^a

Ces de Ayto

D. Ant^o Botelloptl^o

Juan Carreras

Manuel Guisado

Juan Malpica

Juan Roman

Alejo Romo

Fernando Guzman

Gabriel Carrizjal

Carlos Coronado

Pedro Contreiras

En la villa de Salvatierra a quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho: los señores de su Ayto reunidos y abieron ord^a abajo de la presid^a de su M^o en su casa capitular, cuyos individuos al margen se expresan, fue leida el acta anterior y de apróbo.

Por el Sr. M^o se hizo presente: que en la vacante de Alguacil y juez publico, se ha presentado y estaba sirviendo la plaza desde el día nueve de Julio último Santos Gorned y Mendez, natural y vecino de la Parra, que la ha desempeñado bien y ha observado buena conducta, por lo que no tiene inconvenientes en proponerle al Ayto su cesamiento. Después de el asunto, acordaron por unanimidad aceptar de Alguacil y juez publico de esta villa a los dichos Santos Gorned y Mendez, disfrutando del sueldo desde el día nueve de Julio anterior inclusive en que dio principio a servir, de una peseta de

Cespin^{to} de Alguacil y juez publico a Santos Gorned y Mendez

129

ria que en la asignacion aprobada en el presupuesto, al cual cargo ha sido el servicio del Juzgado municipal al teniente con el del otro alguacil

Individuos de la junta de vocales y afirmar las copias del libro de censo electoral

Segun se prevee el art. 19 de la ley electoral de 10 de Agosto de 1870, el libro de censo electoral, sus copias han de firmar diez electores sacados a la suerte de los vocales asociados a la junta municipal, y con respecto a la ley de 1871, no quedan mas que diez individuos en este termino municipal, de los vocales asociados a la junta, y por consiguiente no cabe la suerte, formaran citadas copias del libro de censo electoral, los diez indicados individuos de que se compone. Lo firmo el tres de que yo el tres, certifico - Entre renglon - vale -



Antonio Botello Juan Canales
Fernando Gujano M. Alonso Guinada
Juan Romariz
Juan Mellado
Carlos Corral Gabriel Canojal
D. D. Pelajo Prong
Pedro Canaveles

Lección ord n

Fundación

D. Ant. Botello, Alcaide

D. Juan Carreras

Alonso Aguirre

Juan Malpica

Francisco Roman

Alonso Damp

Francisco Guizara

Gabriel Carreras

Carlos Carreras

Pedro Carreras

Distribucion de
fondos

15

En la Villa de Badajoz a veinte y dos de
Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho,
los señores de su Magestad, que al margen se expresan,
reunidos en su casa capitular bajo de la
presidencia de su Ilmo. Excmo. Sr. D. Juan Carreras,
que leida el acta anterior y le aprobó.

En virtud del precepto que impone a los
Aytes. el art. 2153 de la ley municipal reu-
nan se distribuya a los fundadores del pro-
pósito corriente, en los meses que han
transcurridos de dho. ejercicio y el de
la fha. por darabada partes en propor-
cion de la cantidad que en los sueldos
y demás atenciones obligatorias
y que se consignar en dho. presupuesto
y segun las ingresos que se han
obtenido y obtengan, preferendo
atender a aquellos mas apremiados,
como sueldos de maestros de la escuela
publica, socorro de presos pobres en
la carcel de la Cabera de este Partido,
curtiguente Pasa Cay otros por el ca-
pito, siempre que, por los menores los
ingresos no sea bastante a completar
las de todas las partes, pues en este
caso se igualaran. Lo firmamos dho. señores
que yo el Sr. D. Juan Carreras =

Antonio Botello

Juan Carreras

Fernando Guizara

Alonso Aguirre

Juan Malpica

Francisco Roman

Alonso Damp

Gabriel Carreras

Carlos Carreras

Pedro Carreras

Pedro Carreras

N. 0.757.619



C. 3

Recien ord a
 Don de ty to
 D. Ant. Botello, 11^{to} C^{to}
 D. Ana Carretero
 D. Alon. de Guzman
 D. Ana de Salazar
 D. Juan Romani
 D. Mateo de Vera
 D. Fernando de Guzman
 D. Gabriel de Guzman
 D. Carlos de Vera
 D. Pedro de Contreras

En la Villa de Salvatierra a punto y
 medio de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y ocho: los Don de ty to y D. Ana
 Carretero, al margen, juntos bajo de
 la presidencia de su Alcalde en su ca-
 sa Capitular y Recien ord.ª, fue
 leida el rata anterior y se aprobo.
 Y se cuenta al Ay.º de la solemnidad ver-

Vodron a



bal que hace el mismo Pedro para alen-
 tar el natural y de mas de esta pi-
 dendo se le pague de fondo de muer-
 tos una modesta para su hija
 Maria Agnoscanta, con motivo a
 haber muerto su madre Isabel San-
 tova el dia 24 de este mes y en que
 nacio Ramon a consecuencia de lo que
 es y su pobre jornalero en que
 absolutamente le sea posible por
 el dote a cubrir. Puntos a devolucion
 el punto, aprobando las lecturas y

fundamentos que ha deducido, acordaron
 conceder a Dho Pedro Gonzalez Acosta,
 con el objeto referido, siete y media puer-
 tas mensuales por un año a contar des-
 de que vacia la misma. Al qual se acordó
 que se satisficiera de fondos municipales
 por sumatoria de rentas a la medida a tres
 cada Maria Guzman. Y lo firmaron Dhos.

Antonio Botello Juan Carabaz
 Fernando Guzman Manuel Guzman
 Carlos Hernandez Juan Roman
 Gabriel Carvajal Mejo Domingo
 Pedro Antonio

Se dio ord^a en la tabla de Salvañan a diez de octubre
 de mil ochocientos setenta y ocho: de mandado
 de mi casa capitular los tres de este mes que
 se acordó en el margen se repusieron y abieron ord^a de bajo
 de la presidencia de mi Sr. Dho. D. de la yca el ada
 de la yca el ada y se aprobó. Y punto no hubo
 de que tratar, lo otro se acuerda
 Y lo firmaron los tres de Ayuntamiento

de que yo el tres, certifico

Antonio Botello Juan Monreal
Carreras

Fernando Guzman Juan Roman Gabriel Carreras
Carreras

Juan Malpica Mejo Prong
Carreras

Pedro Contreras Felix Borrado
Carreras

Señor ord.^a

En la villa de Salvatierra a tres de octubre

Yo el Sr. D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras
D. Juan Carreras

de mil ochocientos setenta y ocho.
Por tres de su Magestad de la presidencia
de su Alteza que al margen se representa
remite en su casa capitular para de
su orden y dandole cuenta del es-
crito presentado con fecha diez del

A admitir la
despedida de su
condad de Tomas
Menor de dias

corrente por Tomas Menor de dias
en que pide la desvinculacion que
tiene en esta herencia municipal
interceder y devuelto el escrito, acordando
haber por despedido de villa
en el mismo a representado Tomas
Menor de dias, acordase la
anotacion oportuna en los padro-
nes y demas documentos debidos,
cuyos individuos ha observado buena



y se le devolviera en estado incólto puesto
 a la continuación de la certificación del presente
 te anexo. En la forma que he visto de que
 yo el tres, certifico - Enmendado - true-
 vale =

Antonio Botello Juan Carrete
 Fernando Guzman Alonso Guizado
 Juan Malpica Juan Reman
 Carlos Comas Pedro Arrado
 Gabriel Carrasco
 Mejo Pronga

Redvo con...

Se en ord a / En la fecha de a veinte de octubre de mil ochocientos
 y setenta y ocho: los tres de este Ayuntamiento de

- D. Botello,
- Juan Carrete
- Alonso Guizado
- Juan Malpica
- Juan Reman
- Mejo Pronga
- Pedro Carrasco
- Carlos Comas
- Pedro Carrasco

la procedencia de su M. de remisión y vicario ord en la
 para capitular y leida el acta anterior se aprueba
 levantando en la sesión que se ha habido el
 que trata, firmando, de que yo el tres, certifico

Antonio Botello Juan Carrete
 Fernando Guzman Alonso Guizado
 Gabriel Carrasco
 Juan Malpica Juan Reman
 Carlos Comas Pedro Arrado
 Mejo Pronga
 Redvo con...

N. 0.757.644



Handwritten signature or initials in blue ink.

Leccion ord a

Tres de Agosto

- D. Ant. Ballejo, Alcaide
- Juan Carrero
- Alonso Jimenez
- Juan Matias
- Juan Roman
- Alonso Romo
- Severino Jimenez
- Gabriel Coronado
- Castor Borrado
- Pedro Cantares

Distribucion de
por ser de
Octubre



Para que se
cumpla la ley
de reemplazos

En la villa de Badajoz a veinte y
siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: los Tres de este Ayuntamiento regidores al margen, bajo de la presidencia de su Alcaide, reunieron y seccion ord a en su casa Capitular y en conformidad al art 153 de la ley municipal, acordaron se distribuyan los fondos que han ingresado del presente punto, en el mes de la fecha, en aquellos gastos atenciones que estan aprobados en este presupuesto, en una parte a parte, profiriendo atender a los mas apremiantes como los pertenecientes a los sueldos y gastos de las escuelas publicas, de curros de presas pobres y otros por el estilo.

Por disposicion del Sr. Prudente, de lectura de la cuenta del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de este mes inserta en Boletin del 14, y tambien la ley de reemplazos de 28 de Agosto de este año, a que la primera se refiere, y enterados acordaron se ponga en

ejecucion, en las épocas y en la forma
que prescribe y ordena el superior
que al efecto se expide. Y lo firmaron

ellos tres, de que yo el tres, certifico =

Atencio Botelloz Juan

Momp Guinado Alejandro Romo

Gabriel Corrales Carlos Corrada

Juan Roman
Pedro Corrada

José de la Piedad
Fernando Guzman

Pedro Corrada
y Merced

Extra id

En la villa de Saltillo a tres de

Noviembre de 1875

del presente de mil ochocientos setenta

Ante el Sr. Jefe de

gastos reunidos en la casa capitular

1. Juan Carrero

para sesion ordinaria, los tres

2. Manuel Guada

de este Ayuntamiento al margen

3. Juan Manuel

de la Presidencia de este Ayuntamiento,

4. Alejandro Romo

se leyó el acta anterior y se aprobó.

5. Juan Antonio Guzman

6. Gabriel Corrales

7. Carlos Corrada

8. Pedro Corrada

Por el Sr. Jefe de gastos presento esta

por verificar el reintegro del papel en

que se haga el

reintegro en los padrones de habitantes del

reintegro del

de este pueblo del año de 1875 y el de la

papel de varios

trimestres de 31 de Diciembre de 1874 a 1º de Enero de

documentos

1875 = Reparto de la contribucion territorial de 1874-75

del Ayuntamiento de la

Reparto ordinario de 1875-76 = Reparto D de 1876-77

partida de in-

Reparto de 1877-78; Reparto D de 1878-79 =

preuistas

Matricula del subvencionado con adiccion de

1879-80 = Matricula D de 1876-77 Matricula

Matricula del 877-78 y pliego de bases de la
 matricula de 1878-79 - Para completar el pre-
 supuesto municipal de 1878-79 - Expediente
 de instalacion de Junta de ayuntamiento de 1871 -
 Expedientes de arriendo de las ramos de can-
 timos, sus copias de los años desde 1874
 a 1876 a 1878-79 - 7 varcos bellon multas,
 de diez cent. en distintos cargamentos,
 cartas de pago y otros documentos de
 este municipio, que todo ascende a 804
 unta y sesenta y una pectas y sesenta
 y cinco cent. Examinados los expedien-
 tes y enterados del acunto, a vitas de
 multas que de no hacerse se impondria,
 acordaron por unanimidad, de paga
 des de luego otros reintegros a cargo de
 los fondos municipales del presupuesto
 corriente y de la patrodal de los propietarios

203



Y lo firman otros tres, de que certifico
 Antonio Boteller Juan Carrero
 Alonso Guirado Nelo Torrez
 Fernando Guzman Juan Romany
 Carlos Conato Gabriel Carrasjal
 Pedro Conde
 Juan Malpica
 Felix Torralba
 y Marcial

Sección ord^a en efecto en la villa de Salvatierra a diez de

- Frei de Ay^{to}
- D. Ant^o Botello, Ab^{te}
- Juan Carrotero
- Alonso Guicardo
- Juan Matute
- Juan Román
- Alfonso
- Juan Guisado
- Gab^l Carrasquel
- Carlos Borralde
- Pedro Contreras

de Diciembre de mil ochocientos setenta y
 ocho: Reunidos en la casa consue-
 ta de la precedencia del Sr. D. Blas
 Frei de este Ay^{to} que al margen se expresa,
 se leyó el acta anterior y se aprobó,
 y como no hubiere asunto de que
 tratar se levantó la sesión, firmándose,
 de que yo el Sr. escribano =

Antonio Botello Juan Carrotero
 Manuel Guisado Juan Román
 Gabriel Carrasquel Carlos Borralde
 Alonso Guicardo Pedro Contreras
 Juan Matute

Sección ord^a en la villa de Salvatierra a diez y siete de

- Frei de Ay^{to}
- D. Ant^o Botello, Ab^{te}
- Juan Carrotero
- Alonso Guicardo
- Juan Matute
- Juan Román
- Alfonso
- Juan Guisado
- Gab^l Carrasquel
- Carlos Borralde
- Pedro Contreras

de Diciembre de mil ochocientos setenta y
 ocho: Los Sres. de este Ay^{to} al margen sus-
 tador, bajo de la precedencia del Sr. D.
 se reunieron en la casa capitular, y ves-
 ta la disposición que trae Andrés Flor-
 nander y Guimerá de vecindad de la
 Fuente del Maestro en que se trata de, y

Se admite de ven-
 do a D. Diego Román
 Ber y Guimerá

atendiendo a la voluntad verbal que
 hace pidiéndola en esta, acordaron ac-
 fecte como vecino de esta villa, anota-
 dose como tal en los libros y padrones,
 suprimiendo las cargas y desfontandose los
 beneficios en conformidad a lo que mini-

SOUAC-

recursos por ser pobre, le es imposible criar
 a los dos por sí ni dárlos a criar, y pide se
 le pague una nodriza para uno de ellos ge-
 melos. Y también la que hace Joaquín Peña
 Pico, de esta vecindad, para que se le pague
 otra que ha de criar su hija legítima Josefina Her-
 nández, nacida el catorce de este mes, de un
 recuento de un par de Concepción Acuña y de
 referir, esta impedida en cama y tra que
 dado imposibilidad de criarla, y son po-
 bres de solemnidad, atendida apremian-
 do de ella, solicitud de la heraldis de las trece
 en que la fundan, acordaron se satisfaga
 de fondos municipales y del cap^o de benfe-
 rencia y cuando no alcance del de empre-
 vidos, una nodriza para cada uno de los
 hijos a criar debiendo y en el mes de
 que nacieron, y hasta cumplir un año,
 retirando de ella percibir en el momento de
 la pacer en la causa que la motiva.

Distribuir en
defensores del
mes

Así mismo acordaron, se distribuya
 ya por doce reales pactos en el presente mes, en
 tre los gastos que resultan aprobados en el pre-
 supuesto corriente, en los capitales y extractos
 del mismo, dando preferencia a los más apre-
 miantes como son las atenciones de las escuelas
 públicas y libros de prensa patrios. Y lo
 promanan los referidos Tres de que ya se
 ha

Antoni Botello Juan Carmona

Alonso Guirado

Juan Roman

Fernand Guzman Carlos Torado

Alvaro Domínguez

Gabriel Carrasal

Pedro Torrado y Morcillo

Advocato Velaz

Lesion en efecto

Tru de Nro

- D. Ant. Botello, M. de
- Juan Carmona
- Alonso Guirado
- Juan Malpica
- Juan Román
- Alvaro Domínguez
- Gabriel Carrasal
- Carlos Torado
- Pedro Cant.

En la villa de Badajoz a uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Por Tru de este Nro que al margen se expresa, se remunen y se levan por el en su casa capitular las providencias de la Nra M. y con su no tubieron de que tratar, toda que fue y aprobada el acta anterior, se deserv la remuneración mandada por el Nro Tru, de que certifico.

Antoni Botello Juan Carmona

Alonso Guirado

Juan Roman

Fernand Guzman

Carlos Torado

Alvaro Domínguez

Advocato Velaz

Gabriel Carrasal

Juan Malpica

Pedro Torrado y Morcillo

Otra id

En otra de dicho Diciembre se volvió a remunerar el Nro Tru en igual forma y se levan por el en su casa capitular las providencias de la Nra M. y con su no tubieron de que tratar, toda que fue y aprobada el acta anterior, se deserv la remuneración mandada por el Nro Tru, de que certifico.

Antoni Botello

Pedro Torrado y Morcillo



Otra id En quince del mes de Diciembre, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y también se retiró, por no tener a cuenta de que tratar el Sr. promotor Sr. M. D. en su crédito, certifico -

Antonio Botello

Pedro Torrado

y Secretario

Otra id En veinte y dos de este mes de Diciembre, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y también se retiró, por no tener a cuenta de que tratar, se retiró; promoviendo en su crédito el Sr. M. D., certifico -

Antonio Botello

Pedro Torrado

y Secretario

Sección ord 4

Feri de Ayuntamiento

D. Ant. de S. M. D. M. D. M. D.

Juan Carrero

Manuel Guada

Juan Malpica

Juan Roman

Alfonso Romo

Juan de Guzman

Gabriel Carrero

Castro Torrado

Pedro Contreras

En la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho; los Feri de su Ayuntamiento, que al margen se expresan, se reunieron y ora sesión ordinaria en su casa Capitulada, bajo de la Presidencia de su Alcalde, y acordaron - Que abone sus gastos de fondos municipales y del capítulo de imprenta, para la compra de un cuaderno de desahucio; otro de fincos verbales y otro de contratación y otro de uti. jurgado municipal, suministrados por el Promotor del Sr. M. D., y también se satisfagan dichos gastos a la cuenta de la misma, con igual aplicación al cap. de imprenta, por conducirlos con el Sr. M. D. válido al Consueño de Badajoz

Acordaron así mismo se distribuya por dar abar. gastos en el presente mes, los gastos aprobados en el presente

N. 0.757.639

203



que esta corriente, y de us habes ingresa
fondos para todo, te preferir a los ma
urgentes y recomendados de atencion de
las escuelas publicas, y gastos de curso
de preces patrib. Ho firma los
de Ay^{to}, de que certifico Juan
Antonio Botello *Canal*



Alonso Guirado Juan Roman
AG *AG*
Carlos Conde

Jesús Luján *AG*
Miguel Piorno *AG*
Gabriel Carrasos *AG*
Wenceslao Pineda *AG*

Felix Novado
y herera *AG*

M. 0. 2. 2. 7. 6. 3. 0



20000

1810

10



